



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 363**

En Santiago, a primero de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo directivo de la Academia Judicial presidido por la ministra de la Excma. Corte Suprema doña María Eugenia Sandoval G., con la asistencia de los consejeros Lya Cabello A., Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema; Leopoldo Llanos S., Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago; Carola Rivas V., ministra de la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción y representante de la Asociación Nacional de Magistrados; y Arturo Alessandri C., Presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; estuvo también presente Eduardo Aldunate L., director de la Academia Judicial. Actuó como secretario de actas, José Espinal S.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del Acta N° 362, de 4 de mayo de 2017.
2. Presentación del magistrado Ángel Valenzuela González, juez del 5° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.
3. Cronograma y comisión del Programa de Perfeccionamiento para oferta de cursos 2018.
4. Varios.

Resumen de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo:

1. Se acuerda la aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 362 de 4 de mayo de 2017.
2. Se acuerda acoger la solicitud del magistrado Ángel Valenzuela González para su incorporación al Programa de Habilitación N° 33.
3. Como aplicación del criterio fijado para acoger la presentación, se decide invitar a todos los demás postulantes al programa de habilitación que tuvieren una antigüedad mayor que la del magistrado Valenzuela, a que se incorporen a éste.
4. Se acuerda mantener el criterio aplicado hasta ahora al momento de realizar la selección de los postulantes al Programa de Habilitación, en el sentido que la expresión "calificación" se referirá a la lista en que figure el o la respectivo/a funcionario/a.

5. Se ratifican las facultades decisorias de la comisión de Perfeccionamiento que se celebrará en la fecha para la cual ha sido convocada por el director.
6. Se acuerda autorizar al director de la Academia Judicial para compensar tres días anexos y excedentarios a su periodo de feriado legal, que hará efectivo en Julio, con los correspondientes tres sábados de Agosto en que se realizará el seminario internacional sobre tutela convencional específica de derechos humanos, organizado por la Academia Judicial.
7. Se acuerda que, para en el caso en que sean nombrados como integrantes del consejo miembros del Poder Judicial que sean de regiones, el consejo solicitará la respectiva comisión de servicio, con derecho a pasaje y viáticos, a la Corte Suprema, para sesiones de consejo y de comisiones.

I. Aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 362 de 4 de mayo de 2017.

El Consejo aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 362, de fecha 4 de mayo de 2017.

II. Presentación del magistrado Ángel Valenzuela González, juez del 5° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

El director señala que ha hecho llegar a los integrantes del Consejo una copia de la presentación del magistrado Ángel Valenzuela González, y en la cual, en resumen, pide se le considere seleccionado en un cupo para el programa de habilitación 33 ya que, no habiendo sido seleccionado para el curso 32 por antigüedad, si debió haberlo sido por el mismo criterio, conforme a la ley, para el programa 33, al cual postuló en segunda preferencia. Señala el magistrado que esta postulación en segunda preferencia es una cuestión de mero procedimiento que no puede alterar los criterios de selección fijados por la ley. El director realiza un resumen de cuál ha sido el procedimiento desde el momento en que se incluyó el programa de habilitación a la postulación conjunta del programa de habilitación con el programa de perfeccionamiento, señalando que de acuerdo al procedimiento aplicado tanto el año 2016 como el 2017, lo que hacen las preferencias es determinar el universo de postulantes al cual se aplicarán los criterios legales, como forma de respetar la opción por fechas que toman los postulantes al momento de marcar sus preferencias. El director explica que en la postulación efectuada el año pasado para los cursos de habilitación N° 32 y N° 33, el magistrado Ángel Valenzuela postula en primera preferencia al curso N° 32 de habilitación que tenía 18 cupos, siendo el corte por antigüedad y la del magistrado reclamante lo ubicaba en el puesto veinticuatro, por lo que no quedó en el curso que había postulado en primera preferencia. En el caso del curso N° 33 de habilitación, se evaluaron las primeras preferencias cerrándose en el cupo diecisiete teniéndose la nómina completa por lo que no se examinan las segundas preferencias. Tomando en cuenta que el magistrado reclamante no es la primera antigüedad dentro de aquellos que quedaron excluidos por la aplicación de este procedimiento, el director indica que existen tres alternativas. La primera posibilidad es

acceder a la solicitud, generando un sobrecupo, ya que no es de la opinión de que una persona ya notificada de su selección al curso sea desplazada del mismo como consecuencia de acceder al reclamo. La segunda alternativa es insistir con la modalidad de aplicación actual de criterios, lo que implicaría rechazar el reclamo. Y la tercera posibilidad es acceder al reclamo pero haciéndose cargo de la situación de las personas con mayor antigüedad que quedaron ubicadas entre los lugares diecinueve a veintitrés, aun cuando no hayan reclamado. La consejera Cabello señala que si se acoge la solicitud del magistrado Valenzuela, dicha decisión se debe extender a aquellos que habían quedado fuera del curso pero que son más antiguos que él.

El consejero Llanos refiere que el dilema obedece que de acogerse la solicitud se pasaría por sobre cinco postulantes más en mejores condiciones y reitera la alternativa señalada por el director en orden a que en cada curso de habilitación se generen tres cupos más. Se manifiesta a que ésta última sea la alternativa, entendiendo que todo el proceso estará regulado para el próximo año.

El consejero Alessandri estima que hay fundamento de parte del magistrado reclamante ya que la ley y el reglamento no se ponen en el caso de que exista una postulación conjunta, por lo que de un punto de vista estrictamente formal cree que el magistrado Valenzuela tiene la razón. Piensa que es una buena solución no solo dar lugar al reclamo del magistrado sino que incluir a aquellos que tenían mayor antigüedad que él.

La consejera Sandoval señala al director que, en principio, el Consejo Directivo estaría de acuerdo en aceptar la propuesta de acoger el reclamo y que, además, se incluya a los de mayor antigüedad generando tres cupos en el curso N° 32 y tres cupos en el curso N° 33. Sugiere que al magistrado Valenzuela se le conteste derechamente su petición y al resto se les ofrezca o invite a incorporarse a los cursos N° 32 y N° 33. El consejero Llanos consulta sobre la forma que asumirá esta oferta que se hará a los demás magistrados que cumplen con el criterio de la antigüedad y, específicamente, en cuál de los dos cursos se les ofrecerá dicha incorporación. El director responde que el criterio a utilizar sería el de la antigüedad para dar preferencia en la elección del curso. El consejero Alessandri interviene señalando que según el reglamento las calificaciones preceden a la antigüedad. Las consejeras Rivas y Cabello señalan la dificultad que alguno de los postulantes no se encuentre en lista sobresaliente. El consejero Llanos asevera que cuando se habla de calificaciones no se trata solo de la lista sino que de los puntajes también. Pone como ejemplo las conformaciones de ternas en que la mayoría de los postulantes están en lista sobresaliente y finalmente se atiende a los puntajes. El director responde que pese a existir variaciones en cada caso, la selección siempre se ha realizado siguiendo el criterio de la antigüedad a igualdad de posición en las listas de calificación, y ese es el dato es que manejarían los propios postulantes. El consejero Llanos replica señalando que la Asociación de Magistrados reclamó tiempo atrás sobre este punto, ya que estimaban que el criterio que se debía seguir para determinar el acceso a los cursos de habilitación era el que se tenía para la conformación de las ternas contemplado en el Código Orgánico de Tribunales, por lo tanto había que privilegiar la categoría, luego las calificaciones y finalmente la antigüedad.

Se produce una discusión sobre la interpretación que debe darse a la expresión "última calificación anual" contenida en el art. 13 de la ley N° 19.346. Tras un extenso debate, la consejera Sandoval llama a votar la postura del Consejo Directivo a este respecto

siendo el resultado el siguiente: por considerar la calificación en como una referencia a la lista en que se encuentra el postulante, tal como ha sido hasta ahora la práctica para realizar la selección en el Programa de Habilitación se pronuncian las consejeras Sandoval, Cabello y Rivas. Por estimar que la referencia a la calificación se debe entender a la nota obtenida en el respectivo proceso de calificación, aplicándola como criterio de selección se pronuncian los consejeros Llanos y Alessandri.

III. Cronograma y comisión del Programa de Perfeccionamiento para oferta de cursos 2018.

El director comienza el tratamiento de este punto de la tabla señalando que el Programa de Perfeccionamiento se encuentra finalizando la propuesta de cursos de acuerdo al proceso de detección de requerimientos de capacitación y perfeccionamiento y, por lo tanto, se cita a la comisión del Programa de Perfeccionamiento del Consejo Directivo para el día martes 20 de junio de 2017. La consejera Sandoval consulta para qué efectos sería dicha citación, a lo que el director informa que es la reunión anual de la Comisión de Perfeccionamiento que decide la oferta de cursos, sin perjuicio de la ratificación posterior del Consejo Directivo el día 6 de julio de los corrientes. Sin embargo, agrega el director, que la decisión de la comisión es operativa ya que permite comenzar a alimentar el sistema de la plataforma de postulación.

La consejera Sandoval pregunta si en la lista de cursos que se propondrá están contenidos los cursos homologados vía art. 16 de la ley de la Academia. El director responde afirmativamente señalando que en la oportunidad se presenta el informe sobre las postulaciones recibidas y la respectiva recomendación técnica. La consejera Sandoval pide precisar si antes de la sesión de la comisión se tendrá acceso a la información respecto de estos cursos homologados y cuántos cursos son los que ingresaron al proceso. El director responde que se contará previamente con los respectivos informes, añadiendo que en este proceso postularon cuatro cursos los que recibieron un informe técnico respecto de la compatibilidad de las exigencias efectuadas por la Academia Judicial siendo la comisión la que decide si se les otorgará la calidad de homologados. Respecto a este punto, la consejera Sandoval pregunta que ocurre con los cursos que han sido homologados en el pasado. El director responde que si quieren ser incorporados en la oferta de cursos deben incorporarse al proceso de acreditación nuevamente, ya que éste dura sólo un año o un período de ejecución.

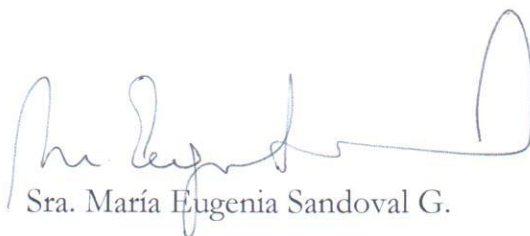
La consejera Rivas hace presente que quizás falta mayor conocimiento a nivel de universidades. El director responde que probablemente ello se deba a un tema de comunicaciones internas de las facultades, ya que la Academia Judicial notificó del proceso a decanos y directores de las facultades de derecho, a través de su página web y de una publicación en el diario El Mercurio

El consejero Llanos solicita se recuerde quiénes son los integrantes de la comisión del Programa de Perfeccionamiento. El director responde que son las consejeras Sandoval, Rivas y Cabello.

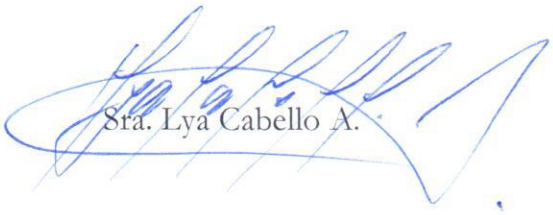
Las consejeras integrantes de la comisión del Programa de Perfeccionamiento instruyen al director en el sentido que el material que servirá de apoyo al trabajo sea enviado con la debida antelación, aunque sea por parcialidades.

IV. Varios

1. El director solicita al Consejo Directivo un permiso para ausentarse por tres días más que aquellos que corresponden a su feriado legal, con ocasión de un curso de verano intensivo que realizará la segunda y tercera semana de Julio en el extranjero, ausentándose desde el lunes 10 hasta el miércoles 26 inclusive. Propone para ello compensar dichos tres días con las jornadas de día sábado en que corresponde trabajar a parte del personal de la Academia, incluido su director, en la realización del seminario internacional que la Academia desarrolla en Agosto. En su defecto, lo solicita como permiso sin goce de sueldo. El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el permiso con la compensación propuesta por el director.
2. El consejero Llanos consulta sobre si existen novedades respecto del inmueble que se tiene en vistas para el traslado de la Academia Judicial, a lo que el director responde que no existen nuevas noticias al respecto, estando la situación en manos del ministerio de desarrollo social
El consejero Llanos manifiesta su preocupación respecto a la situación en que están los representantes de la Asociación de Magistrados o integrantes de las Cortes de Apelaciones que son de regiones, cuando participan del Consejo Directivo están en un cometido funcionario, por lo tanto, que se otorgara comisión de servicio a estos efectos. La consejera Rivas aclara que está en la condición señalada anteriormente y que ella comparece a las sesiones con comisión de servicio otorgada por la Corte Suprema. El consejero Llanos señala aclarado el asunto y sugiere que el asunto sea regulado de forma general y no atendiendo casos particulares. El consejo acuerda que en el caso de consejeros miembros del Poder Judicial que sean de regiones, el consejo solicitará la respectiva comisión de servicio, con derecho a pasaje y viáticos, a la Corte Suprema, para las sesiones de consejo y de comisiones.
3. Finalmente, el director comunica al Consejo Directivo los resultados de una encuesta realizada por el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA), destacando que la Academia Judicial está en un muy buen nivel considerando las categorías de buenas prácticas y las prácticas prometedoras en que clasificó las actividades el estudio referido. La consejera Sandoval sugiere que el estudio sea puesto en conocimiento del presidente de la Excma. Corte Suprema para ver la factibilidad de comunicárselo al pleno.



Sra. María Eugenia Sandoval G.



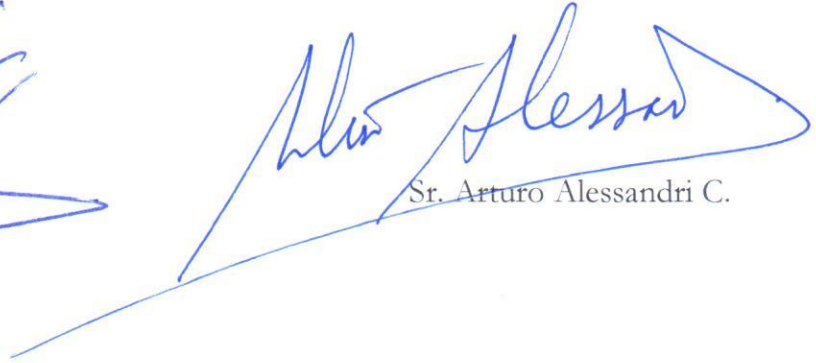
Sra. Lya Cabello A.



Sr. Leopoldo Llanos S.



Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.